



SELLO QVARTO. DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y TRES.

ala Villa de Alcazote y que luego que buelta goda rimbria
ladha Villa gael =

Carta de sisa
Dobre el tipo =

Y por una Carta de la Villa de Zieza su fha de diez y seis del
Comiente Diciendo Comisionen promptas las ciento y treinta y quatro
fanegas y medra de trigo que auisaron lo certauan aun quando es
y do por ellas por decir noeran de buen Denero y por que de sea
Villa Salir desta de pondionora auisa como las tiene promptas
y querino fueron a proposito las dara en la Villa de dotana = y
la Ciu habiendo la o y do y que se o fueram. prozedo de la notoria
que atendido del despacho que aganado esta Ciudad para que
situya dho trigo con las cartas y gasas y que no lo haciendo dentro
de quatro dias se le saque ala Justicia quinientos Ducados a los
se le responda que dando dho trigo en dotana y satisfaciendo qua
trecientas y quarenta reales que an imputado las cartas y gasas
de la Conduccion y otros autos que sean hechos y despacho que aganado
do. sera goberna el Virrey y no lo haciendo para esta Ciudad
ata a execucion del mandado por su Mag.

Exonancia

De obediencia al Licenciado Alonso Guillen Vector de las rinas de la disc
tina de quatro fanegas de trigo que se le han para el sustento de los
Armas Vector de asimismo adelantados que empezaron a correr el
dia diez y seis de Agosto pasado de este presente año y amparan
en quinze de octubre del atento a los Informes de el Cavallo
Paton y el Contador que auiso esta Ciu. La qual se despacha en
el Caudal del puerto y sobre fiand Tomas de Sumilla a Ami
nistrador del =

